

 Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles	Novena Reunión del Comité Asesor <i>La Serena, Chile, 9-13 de mayo de 2016</i> Estrategia de Formación de Capacidades <i>Secretaría, Presidente en ejercicio del CA</i>
---	---

RESUMEN

Las Partes han solicitado al Comité Asesor priorizar la formación de capacidades en el marco de su programa de trabajo. En respuesta a esa solicitud, la Secretaría y el Comité Asesor están trabajando en la elaboración de una Estrategia de Formación de Capacidades.

Dicha estrategia aportará pautas en materia de formación de capacidades y será de gran ayuda para que las Partes del Acuerdo y las partes interesadas pertinentes puedan formar capacidades respecto de la investigación, la administración, la capacitación y los programas de monitoreo, que contribuyen a la conservación de los albatros y petreles. A su vez, la estrategia ayudará a optimizar la utilización de los limitados recursos económicos y humanos del ACAP con el fin de alcanzar el objetivo del Acuerdo, y significará una ayuda para elevar el perfil de la agenda del ACAP con todas las Partes, los Estados del Área de Distribución y los observadores.

Este documento presenta una versión revisada de la estrategia propuesta para la consideración del Comité Asesor e incluye secciones sobre principios, financiación, distribución y gobernanza.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al Comité Asesor lo siguiente:

1. Debatir, continuar perfeccionando y avalar los componentes de la Estrategia de Formación de Capacidades detallados en este documento.
2. Asesorar a las Partes sobre la adopción de la Estrategia de Formación de Capacidades.

1. ANTECEDENTES

Durante la RdP2, las Partes solicitaron al Comité Asesor priorizar la formación de capacidades en el marco de su programa de trabajo. En respuesta a esa solicitud, la Secretaría y el Comité Asesor han tomado una serie de medidas relativas a la formación de capacidades, como la preparación de cuestionarios y documentos de reunión, a fin de identificar tanto necesidades y oportunidades en materia de formación de capacidades como maneras de utilizar los limitados recursos económicos y humanos del ACAP de manera más racional y eficiente (ver [CA3 Doc 16](#), [CA4 Doc 26](#), [CA5 Doc 24](#)). Con vistas a abordar el tema de la formación de capacidades, el Acuerdo ya ha invertido una cantidad significativa de recursos económicos y humanos, como la implementación del Plan de Pequeñas Subvenciones y el Programa de Pasantías (que en la actualidad implementan de forma conjunta el Comité Asesor y la Secretaría). El informe de progreso más reciente sobre ambos programas figura en el [RdP5 Doc 09](#) (sección 2.2.6) y en el **CA9 Doc 14** (y sus referencias).

2. ESTRATEGIA PROPUESTA

Las medidas de formación de capacidades se verían beneficiadas si se enmarcaban en una estrategia específica a largo plazo. Los componentes clave de una estrategia de formación de capacidades del ACAP, entre los que se incluyen su definición, objetivo, distribución y principios para la asignación de fondos, fueron detallados en el **CA5 Doc 24** y desarrollados en más profundidad en el [CA6 Doc 26](#). Este marco provisorio sirvió de guía para que el Acuerdo implementara medidas con un componente de formación de capacidades. Sin embargo, durante la RdP5, se señaló la necesidad de dar por finalizada la estrategia provisorio y se acordó incluir una celda para esta tarea en el Programa de Trabajo del CA.

Este documento presenta una versión revisada de la Estrategia de Formación de Capacidades para la consideración del Comité Asesor (**ANEXO 1**). Una vez que el Comité Asesor la avale, la estrategia propuesta será presentada en la Reunión de las Partes para su aprobación.

ANEXO 1

ESTRATEGIA DE FORMACIÓN DE CAPACIDADES

DEFINICIÓN

"Formación de capacidades" se refiere al proceso de (a) identificación de obstáculos/trabas y de (b) aumento de la efectividad del Acuerdo a la hora de mejorar el estado de conservación de las especies amparadas por el ACAP. La formación de capacidades tiene por finalidad resolver los problemas que existen en torno a las políticas, los métodos de implementación y el entendimiento de cuestiones de conservación, a la vez que se tienen en cuenta las posibilidades, limitaciones y necesidades de las Partes en cuestión.

La estrategia de formación de capacidades debería entenderse como un proceso a largo plazo en continuo desarrollo que se ofrecerá a las Partes, teniendo en cuenta sus posibilidades, limitaciones y necesidades.

OBJETIVOS

El objetivo de esta estrategia consiste en dar al Acuerdo un marco de asesoramiento en materia de formación de capacidades. La estrategia es de gran ayuda para que las Partes del Acuerdo y otras partes interesadas pertinentes (por ejemplo, los Estados del Área de distribución y los observadores) puedan formar capacidades relativas a la investigación, la administración y los programas de capacitación y monitoreo, lo que se traduce en una mejora en la conservación de los albatros y petreles enumerados en el Anexo 1 del Acuerdo. A su vez, la estrategia contribuye a optimizar la utilización de los limitados recursos económicos y humanos del ACAP con el fin de alcanzar el objetivo del Acuerdo y ayuda a elevar el perfil de la agenda del ACAP con todas las Partes, los Estados del Área de Distribución y los observadores.

PRINCIPIOS

Las actividades de formación de capacidades se llevarán a cabo de conformidad con los siguientes principios generales:

1. La asistencia aportada o recibida puede incluir capacitación, suministro de información, apoyo institucional o financiación, en caso de que se necesite una ayuda económica para poder implementar medidas.
2. La formación de capacidades es un proceso continuo que se ofrece a individuos, comunidades, organizaciones, instituciones, agencias o gobiernos que, en muchos casos, facilitarán el manejo de la relación entre distintos sectores (público, privado y comunitario) a fin de garantizar la aplicación del Acuerdo.
3. Las medidas relativas a la formación de capacidades estarán orientadas según los resultados del proceso de priorización del Acuerdo y según las prioridades acordadas anualmente por el Comité Asesor. El Comité Asesor será flexible en caso de que surjan

oportunidades o contextos políticos que puedan favorecer el desarrollo de ciertas medidas que no hayan sido consideradas prioritarias dentro del marco antes mencionado.

4. En general, la formación de capacidades se considera un proceso a largo plazo, pero quizás se apoyen aquellas propuestas que contribuyan al establecimiento de sistemas y a la formación de capacidades para los programas continuos (como los programas de observadores), dado que esos proyectos podrían ser los disparadores (fondos iniciales) de otros proyectos a largo plazo que luego recibirán el apoyo de las Partes en cuestión.
5. El Comité Asesor identificará las necesidades y capacidades de las Partes del Acuerdo y de otras partes interesadas pertinentes.
6. El Comité Asesor creará una red de formación de capacidades, con la ayuda de su Subcomité de Subvenciones y de la Secretaría, a efectos de implementar la estrategia con efectividad.

FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

1. Los fondos y recursos para las medidas relativas a la formación de capacidades provendrán de la Secretaría y del Comité Asesor del Acuerdo. El Comité Asesor también considerará otros recursos, tales como las contribuciones voluntarias de las Partes y los fondos externos provistos por otras organizaciones.
2. El Comité Asesor y la Secretaría se mantendrán flexibles y receptivos cuando una Parte (u otra organización) esté interesada en ofrecer fondos para desarrollar medidas de formación de capacidades en un área que no haya sido considerada prioritaria en el marco del Acuerdo.
3. El Plan de Subvenciones y el Programa de Pasantías del Acuerdo seguirán contribuyendo a la formación de capacidades en los Estados del Área de Distribución, las Partes del ACAP y otras organizaciones.
4. Los fondos provistos por otras organizaciones, destinados a la formación de capacidades, y la cooperación con esas organizaciones se analizarán de manera exhaustiva para optimizar la utilización de recursos, cuando sea posible.

GOBERNANZA

La Estrategia de Formación de Capacidades estará sujeta a una revisión constante por parte del Comité Asesor. El Subcomité de Subvenciones y la Secretaría estarán a cargo de la implementación de la estrategia, en función del marco de prioridades establecido. A su vez, el Comité Asesor brindará asesoramiento en materia de asignación de fondos dentro de su Programa de Trabajo. Este abordaje reconoce que se concretará gran parte de las medidas relativas a la formación de capacidades mediante el Plan de Subvenciones y el Programa de Pasantías, que ya están vigentes y fueron implementados con éxito.